

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.889/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8889/1977

Boletín Oficial, 11 de octubre de 1977 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8889/1977

DECRETO-LEY 8889/77

La Plata, 30 de septiembre de 1977.-

Visto lo actuado en el expediente número 2100-6028/75 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/76, artículo 1, apartados 2.3. y 3.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1 de la Ley 8552, en el único sentido de dejar establecido que la superficie del inmueble fiscal ubicado en la ciudad de LA PLATA, jurisdicción del Partido del mismo nombre, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección N, Manzana 1017, Parcela 14, es de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (579, 02 m2) según plano aprobado con característica 55-45-68.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8889/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).